

REGLAS DE TRABAJO DEL FRENTE ÚNICO INTERNACIONAL ANTI-IMPERIALISTA Y ANTI-FASCISTA

Regla 1. Como iniciadores del FRENTE ÚNICO INTERNACIONAL ANTI-IMPERIALISTA Y ANTI-FASCISTA (a partir de ahora el Frente Único o Frente), la Liga Internacional de la Lucha de los Pueblos (ILPS), y La Coordinación Internacional de Partidos y Organizaciones Revolucionarias (ICOR), emitieron el anterior llamado e invita a otras organizaciones internacionales anti-fascistas y anti-imperialistas a unirse al Frente.

El Frente Único será un movimiento de organizaciones aliadas sin centralismo democrático y sin un oneroso y costoso aparato.

Regla 2. Para la primera etapa- por ejemplo- para el primer semestre de 2020- un Comité Provisional Consultivo, conformado por tres representantes de ICOR y tres representantes de ILPS. Al término del periodo transitorio el Comité Provisional debe rendir un informe. Sobre la propuesta de composición del Comité Consultivo debe considerarse, que la composición es justa respecto a la composición hasta entonces ciertamente ampliada.

Regla 3. El Comité Consultivo deberá invitar, recibir y confirmar las adhesiones al llamado y a las reglas del Frente.

Regla 4. La Declaración de participación en el Frente Único debe reportarse a la ILPS o a ICOR el 31 de marzo de 2020. Estas declaraciones deben contener propuestas para fortalecer los documentos, solicitud para la colaboración en el Comité Consultivo y propuestas y acciones a tomar por el mismo.

Regla 5. Las tareas del Comité Provisional Consultivo consisten en:

- Publicar el llamado y propuesta de reglas, respecto a las reglas debe diferenciar entre los apartados de las reglas que deben ser consenso entre ICOR e ILPS y los apartados de las reglas que deben ser aclaradas.
 - Recolectar propuestas para fortalecer los documentos
 - Desarrollar la discusión sobre las diferencias
 - Proponer documentos finales que incluyan las propuestas para fortalecer y la discusión
 - Acercar las solicitudes al Comité Consultivo
 - Organizar un método democrático para integrar el Comité Consultivo
 - Planificar la presentación y el lanzamiento del Frente que tendrá lugar antes de que termine junio de 2020.
 - Definir y detallar el proceso de invitación y métodos de lanzamiento del foro
- La propuesta es que el lanzamiento del foro pueda tener lugar la última semana de mayo de 2020 en el marco de la semana de acciones globales anti-imperialistas.

+++++

Regla 6. La primera reunión del Comité Consultivo durante la presentación/lanzamiento del Frente decide la implementación de la “Convocatoria” y “Reglas”, considera más detalles de

las modalidades de trabajo, y adopta un nombre atractivo. El Comité Consultivo será quien confirme más participaciones en el Frente.

Los representantes de las organizaciones internacionales que estén de acuerdo con la Convocatoria y las Reglas podrán constituir el Comité Consultivo del Frente.

La membresía del Comité Consultivo podrá limitarse de 10 a 15 representantes de organizaciones internacionales.

Representantes de organizaciones nacionales y personalidades destacadas pueden participar en las reuniones del comité como observadores bajo invitación del Comité Consultivo (a partir de ahora llamado Comité).

Regla 7. La posición para presidir el Comité será conocida como Presidente, podrá rotar en periodos fijos. La primera presidencia deberá compartirse por ILPS e ICOR por un año. Posteriormente, rotará cada dos años entre los miembros de su incumbencia de acuerdo al orden alfabético de las organizaciones internacionales miembros del comité.

Regla 8. Los objetivos y propósitos del Comité son:

- a. Reunir, a través de sus representantes, a las organizaciones antiimperialistas y democráticas de cualquier magnitud o en cualquier ámbito de interés que concuerde con el mencionado llamamiento para la construcción del Frente;
- b. Alentar, facilitar y promover la unidad entre ellos con prácticas de cooperación tanto como consultas y consensos sobre cuestiones fundamentales;
- c. Emitir declaraciones sobre cuestiones fundamentales y convocatorias para acciones coordinadas y campañas;
- d. Alentar la construcción de plataformas temáticas para coordinación y acción mediante el Frente Único, en lo que respecta a mujeres, trabajadores, indígenas, institutos de investigación, etc. Si se requiere.

Regla 9. El Frente podrá acordar las campañas y acciones siguientes: abogacía, investigación, publicaciones, congresos, conferencias, seminarios y acciones políticas y sociales.

Regla 10. Los miembros del Comité deberán realizar reuniones del Comité a sus expensas respectivas. (Rule 10. The representatives in the Committee shall attend meetings of the Committee at their respective expense.) Las organizaciones que ellos representen deberán ser responsables de levantar los recursos para las campañas y acciones a través de sus diferentes ámbitos. Si se incurre en gastos conjuntos, éstos se comparten proporcionalmente.

Regla 11. Las reuniones regulares del Comité podrán realizarse al menos una vez al año en físico con la mayoría de los miembros. Las reuniones planificadas deberán realizarse en vídeo conferencia sobre cualquier asunto pendiente propuesto por al menos la mayoría de miembros.

Regla 12. Habrá personal de coordinación proporcionado por la organización internacional representada por el Presidente en ejercicio. Las reuniones anuales también son acogidas por la organización que proporciona el Presidente en ese momento.

Regla 13. El presidente garantiza información oportuna y delibera entre todos los miembros del Comité Consultivo y envía cartas informativas del Comité Consultivo a todos los participantes del Frente Único regularmente. Todos los participantes del Frente Único tienen el derecho de hacer propuestas al Comité y recibir una respuesta en consecuencia.

Regla 14. La cooperación es bajo el mutuo respeto, con cultura democrática en el debate, y las decisiones se toman por consenso. Ninguna organización está obligada a participar en las actividades que se decida en el sentido del centralismo democrático.

Sin embargo, en caso de que se confirme la participación, habrá que contar con una cooperación fiable.

Regla 15. Al final de un periodo importante, al menos una vez cada dos años, el Comité convoca a un foro para rendir cuentas de su trabajo y presenta propuestas para el desarrollo posterior del trabajo del Frente y, si es necesario, las estructuras. El Comité Consultivo discutirá y trazará las conclusiones según la discusión que se desahogue.